

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO

(Para uso Corporativo y administrativo)

NOSOTROS: Mariano de Jesús Castro Zuniga, Mayor de Edad, Hondureño, con numero de Identidad # 0511-1959-00254, y el Señor **REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO**, Casado, Hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con identidad # 0509-1965-00127 ambos con domicilio en el Municipio de San Manuel, Cortes. El primero lo hace por si, y el segundo accionando como Alcalde Municipal de la Ciudad de San Manuel, departamento de Cortes, cargo por el cual fue electo popularmente, habiendo sido declarada la elección el Tribunal Nacional Elecciones, según consta en acta especial, punto único de la sesión celebrada por este Organismo electoral, habiendo rendido la promesa de Ley ante el Gobernador Departamental de Cortes, según consta en el Acta del mes de enero del dos mil catorce, (2014) tomando posesión del cargo en fecha veinticinco de enero del dos mil catorce, (2014) según consta en el acta de la sesión extraordinaria inaugural solemne del traspaso de poderes en la que el Alcalde saliente le hizo entrega del bastón que lo acredita como Alcalde Municipal, de la Ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, y el segundo lo hace por si en su condición de Contratista, contrato que se regirá bajo las Condiciones Siguietes: **PRIMERO:** Manifiesta el Señor Alcalde Municipal a quien en lo sucesivo se le denomina **“EL ARRENDATARIO”**; quien actúa en representación de la Alcaldía Municipal de San Manuel, Departamento de Cortes, de común acuerdo que celebrara el presente, **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** con el Señor **MARIANO DE JESUS CASTRO**, quien se denomina **ARRENDADOR**, quien es dueño y poseedor **UN VEHICULO MARCA NISSAN AÑO 2004 COLOR GRIS MODELO SENTRA (Motor QG 18-522554s chasis 3n1b51dx4l476659,)** placa PDN 7517 - **SEGUNDO:** Manifiesta el Señor **REYNOLD ATURO CASTRO CASTRO**, en la condición con que actúan, que con el objetivo de Apoyar las Actividades de Gestión municipal tanto administrativas como de miembros de la corporación Municipal que celebrara el presente contrato de Arrendamiento de Vehículo con el Señor **MARIANO DE JESUS CASTRO OCHOA**, bajo las Siguietes Condiciones y Clausulas. **A)** La duración del presente contrato será de **CUATRO MESES** a partir del cinco (05) de Enero del año dos mil Diez y Seis (2016) hasta el Cinco (05) de Mayo del año dos mil diez y seis (2016). **B)** El valor del arrendamiento mensual por la renta de dicho vehículo será por la convenida cantidad de Diez Mil Lempiras exactos **(Lps.10, 000.00)** **C)** El presente contrato será prorrogable a voluntad de ambas partes, siendo necesaria la celebración de un nuevo contrato de arrendamiento.- es convenido que el arrendatario podrá rescindir el contrato en cualquier momento, bastando para ello que comunique tal decisión al Propietario con Quince días de anticipación a la fecha que se dejara de utilizar el Vehículo. **D)** El arrendatario pagara los servicios de mantenimiento del Vehículo que incluyen cambios de aceite, combustibles, mantenimiento preventivo y correctivo (desperfectos mecánicos) por el tiempo que dure el contrato. **E)** se le hará la retención en forma mensual del impuesto sobre la renta de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes del país, con la salvedad si el arrendador cuenta con la constancia de Pagos a Cuenta de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) nos reservaremos el derecho de retener dicho

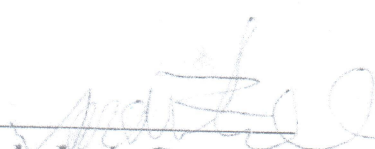
valor **F)** Sera responsabilidad de la municipalidad San Manuel Cortes resarcir todos los daños y perjuicios ocasionados al vehículo ya sea por mal uso del mismo o por los daños que sufra por el uso diario del mismo.-

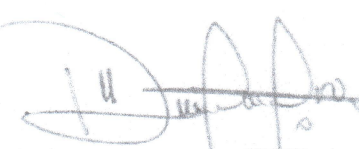
TERCERO: El presente contrato podrá ser rescindido por las causas Siguietes: **1.** Por vencimiento del periodo de duración.

Del Contrato. **2.** Por mutuo consentimiento de las partes. **3.** Por incumplimiento de unas de las Clausulas. **4.** Por motivo de fuerza mayor o caso fortuito. **5.** Por incumplimiento de la Ley de inquilinato.

CUARTO: Por su parte el Señor **REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO**, expresa en la condición en que actúa, que es cierto todo lo manifestado por la Señor: **MARIANO DE JESUS CASTRO ZUNIGA**, y acepta las estipulaciones establecidas en las clausulas anteriores, se obliga a cumplirlas y se da por recibido el inmueble en condiciones aptas. **QUINTO: EL PROPIETARIO**, se obliga por su parte a liberar al **ARRENDATARIO DE TODA PERTURBACION**, en el uso del Activo arrendado con las salvedades previstas en el presente contrato.- así lo dice y otorgan, en fe de lo cual firmamos en el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** conservando cada parte un ejemplar para su propio archivo

Y para los fines antes señalados, firmamos el presente contrato en la Ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, a los cuatro (04) días del mes Febrero del año dos mil Diez y Seis (2016).


Mariano de Jesús Castro Z.
Propietario


Reynold Arturo Castro
Alcalde Municipal

